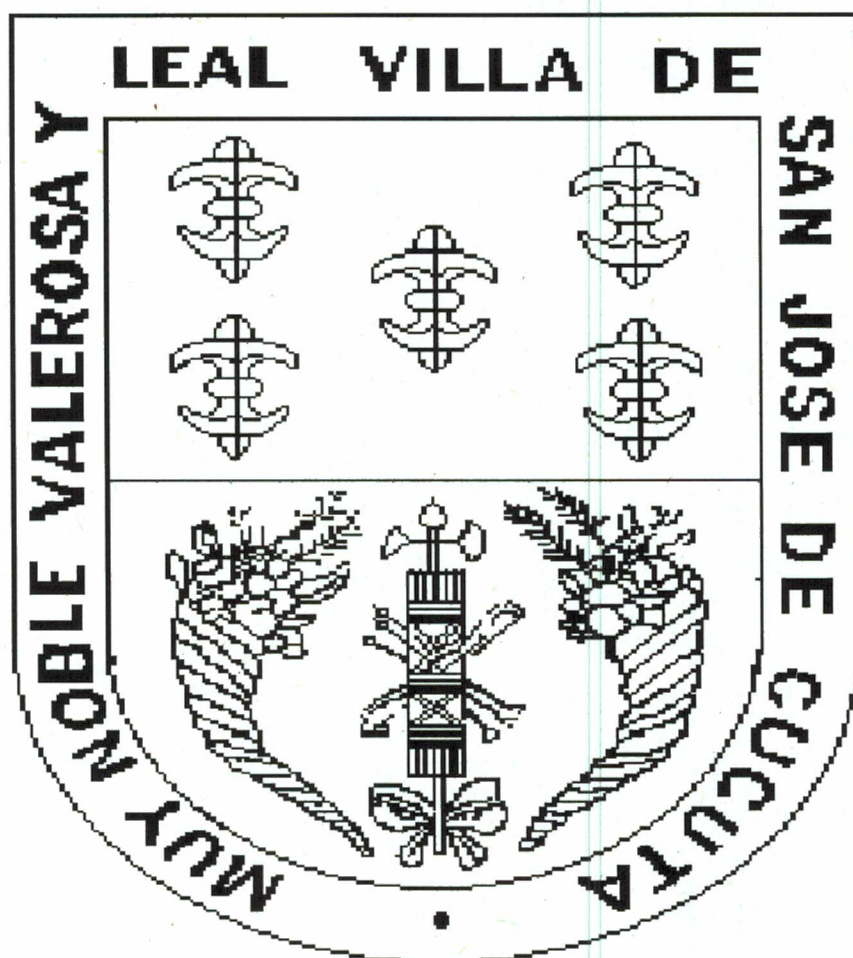


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 112

CÚCUTA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°.0246 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VIERNES NEGRO “BLACK FRIDAY” EL 24 DE NOVIEMBRE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCION N°.0473 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“POR LA CUAL SE ORDENA DAR DE BAJA A LOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA QUE, POR SU DESGASTE, DETERIORO U OBSOLENCIA, NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-112, 23 de noviembre del 2023



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

HUGO ALEXANDER ECHEVERRY CANO.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AÝALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	246	FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	PÁGINA	1 de 3

DECRETO 246 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se adoptan medidas especiales para el desarrollo del Viernes Negro “Black Friday” el 24 de noviembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Conforme al artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.


Atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El artículo 82 de la norma en mención establece que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*.

El artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que *“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*; y el artículo 209 dispone que *“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

El artículo 315 de la Carta Política dispone como atribuciones del Alcalde Municipal:

“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	246	FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	PÁGINA	2 de 3

(...)

2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".*

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito, en articulación con el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, faculta al alcalde municipal para establecer limitaciones a la movilidad y/o suspender aquellas disposiciones legales que hayan sido expedidas en aras de mantener el orden y la movilidad.

El Viernes Negro o *Black Friday* es considerado como uno de los mayores eventos de descuentos para las compras por internet y también se han unido los descuentos en compras presenciales en los establecimientos comerciales, con el fin de reactivar la economía. En Colombia se llevará a cabo el próximo viernes 24 de noviembre de 2023 y se extenderá durante todo ese fin de semana, teniendo en cuenta que tradicionalmente el evento se celebra el último viernes de noviembre luego del 'Día de Acción de Gracias' en los Estados Unidos, país de origen de esta jornada de descuentos.


Para determinar las medidas a tomar, se llevaron a cabo tres reuniones los días 31 de octubre y 21 de noviembre de 2023 con el sector transportador de carga (TCC, Servientrega, ENVIA, otros), la Federación Nacional de Comerciantes [FENALCO] y agremiados del sector comercial de la ciudad, durante las cuales se concertaron las decisiones que deben adoptarse por parte de la administración municipal con el fin de que este día se desarrolle propendiendo por el mantenimiento del orden público y reactivación de la economía en la ciudad.

En este orden de ideas, en vista de la importancia de mantener el orden público y asegurar la movilidad, es esencial implementar medidas específicas para garantizar un desarrollo libre y adecuado, así como un acceso eficiente durante el Viernes Negro o Black Friday previsto para el 24 de noviembre de 2023 con el fin de apoyar a los establecimientos de comercio promoviendo un incremento económico favorable para los compradores, contribuyendo así al éxito general del evento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MUNICIPAL 0697 DE 2016. SUSPENDER la medida de restricción de horario de cargue/descargue de vehículos de carga en la Comuna 1 (Centro) de capacidad superior a 1.5 toneladas en la siguiente fecha:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	246	FECHA	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	PÁGINA	3 de 3

- Viernes 24 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 2°: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DISPOSICIONES DEL DECRETO MUNICIPAL 0300 de 2019. SUSPENDER la medida de restricción de tránsito para vehículos particulares y públicos tipo taxi individual (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) en la ciudad de San José de Cúcuta denominada: **PICO Y PLACA** en la siguiente fecha:

- Viernes 24 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 3°: La Alcaldía de Cúcuta por intermedio de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, adelantará la divulgación de las disposiciones contenidos en el presente Decreto promoviendo la compra segura, el autocuidado y el cumplimiento de las exigencias legales en materia de seguridad y movilidad para llevar a cabo el desarrollo del Viernes Negro *Black Friday* el 24 de noviembre de 2023 en el municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 4°: Activar el Puesto de Mando Unificado (PMU) para la atención y monitoreo de la jornada del Viernes Negro o *Black Friday* el 24 de noviembre de 2023, con el fin de articular acciones de prevención, seguridad, y atención de las situaciones que se presenten en el marco de la jornada.


ARTÍCULO 5°: El presente Decreto rige a partir de su firma y la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: VMDGP – asesor despacho. *VT*
 Revisó: Hidela María Benítez Hernández – secretaria de Gobierno
 Jesus Marquez – Subsecretario de desarrollo. *JM*
 Mayid Gene-Secretario de Tránsito. *Mayid Gene*

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 04731	FECHA 22 NOV 2023	PÁGINA	1 de 3	

“POR LA CUAL SE ORDENA DAR DE BAJA A LOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA QUE, POR SU DESGASTE, DETERIORO U OBSOLENCIA, NO SON ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1148 de 2018, y,

CONSIDERANDO:


El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

El Decreto Municipal No. 1148 del 28 de diciembre de 2018 *“POR LA CUAL REGLAMENTA LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL DE INVENTARIOS, BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*, indica en su artículo 2.2.2. la salida por baja de bienes por obsolescencia o inservibles y, en su artículo 2.2.2.5 el procedimiento general para dar de baja.

El área de Almacén comunicó a la Secretaría General del Municipio la existencia de unos bienes en estado de obsolescencia o inservibles con el fin de Convocar al Comité Administrador de Baja de Bienes y darse la baja definitiva, para lo cual el 28 de agosto de 2023 rindió informe de manera completa conforme los lineamientos del Decreto Municipal No. 1148 del 28 de diciembre de 2018 para la totalidad de los bienes que sugiere dar de baja.

Que, teniendo en cuenta que dentro de los bienes presentados para baja se relacionan Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) y sus residuos, se hace necesario tener en cuenta el Decreto 284 del 18 de febrero de 2018, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE *“Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones”*, el cual, en su artículo 2.2.7A.4.3. establece *“De los RAEE de las entidades públicas. En el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad”*.

El Comité Administrador de baja de bienes de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el 10 de octubre de 2023 realizó el respectivo análisis y estudio de la condición de los bienes (equipos tecnológicos, aires acondicionados, muebles y enseres) presentados en el informe para baja definitiva, donde se tuvo en cuenta cada uno de los informes técnicos de los elementos rendidos por la persona idónea, el estado en que se encuentran, así como el concepto ambiental emitido por el Subsecretario de Medio Ambiente, Ángel Andrey Bohórquez Jáuregui de la Secretaría De Infraestructura del Municipio, soportes que se encuentran en las Actas del Comité Administrador de Bajas y, mediante Acta N.03 del 10 de octubre de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 0473	FECHA	22 NOV 2023		PÁGINA	2 de 3

2023 realizó las siguientes recomendaciones para dar de baja a los bienes muebles por su estado de obsolescencia e inservibles:

"(...)

1. En cuanto a **Equipos Aires Acondicionados, Equipos Tecnológicos y de oficina**

Identificar punto de pos consumo de RAEES o campaña ambiental para manejo de los elementos antes mencionados y entregarlos en un solo lote a la empresa seleccionada quien deberá hacer la recolección. La disposición final de los elementos dados de baja será responsabilidad de la empresa seleccionada por el correspondiente proceso, quien se encargará de dar el tratamiento final para cada tipo de componente y según la normativa legal vigente. Así mismo, ésta deberá entregar certificado de disposición final de residuos tecnológicos según lo establecido en la norma vigente.

1. **Equipos Muebles y Enseres**

En atención a que es una cantidad considerable de residuos y materiales aprovechables (metales, cobre, plástico, papel, cartón, vidrio, entre otros materiales), se recomienda realizar un proceso de destrucción toda vez que de lo observado en los conceptos técnicos se entrevé que el estado de los bienes es inservible, por tanto, al tener en cuenta el valor comercial en razón de su obsolescencia, deterioro, avería, rotura, se debe aplicar tal proceso sin perjuicios a terceros.

Se resalta que, el informe presentado por el área de almacén con asunto "Relación de bienes de baja con Valor de compra, Depreciación Acumulada y Saldo del Bien con corte 30 de junio de 2023", el cual fue aprobado por el Comité. Contiene la relación valorizada por unidades y lotes de los bienes a dar de baja, por tal razón hace parte integral del presente Acta.

"(...)"


Que, los elementos recomendados para baja no le prestan ningún servicio a la entidad, además ocupan espacio físico en las instalaciones de la entidad territorial el cual se requiere para otros menesteres.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la baja a los bienes de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta que se relacionan en el informe presentado por el área de almacén y que hace parte integral del presente acto administrativo, por considerarlos inservibles, obsoletos y no útiles, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad, además de que ya cumplieron con el objeto y tiempo para el cual fueron adquiridos, la cual deberá realizarse de la siguiente manera:

TOTAL BIENES SUJETOS A LA BAJA DE BIENES CON DEPRECIACIÓN ACUMULADA CON CORTE A 31 DE JUNIO DE 2023				
CANTIDAD DE ITEM	CATÁLOGO	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN A 31-03-2023	SALDO DEL BIEN
45	AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION	164.063.194	161.452.473	2.610.721
1190	MUEBLES Y ENSERES	566.363.035,92	549.476.912,52	16.886.123,40
552	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	836.920.775,05	817.576.131,65	19.344.643,41
1.787	TOTALES	1.567.347.005	1.528.505.517	38.841.488

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0473	FECHA	22 NOV 2023	PÁGINA	3 de 3

Equipos Tecnológicos y de Oficina, relacionados en el informe anexo como (2. *Equipos Tecnológicos y de Oficina*, y 4. *Aires Acondicionados y de Refrigeración*)

Identificar punto de pos consumo de RAEEs o campaña ambiental para manejo de los elementos antes mencionados y entregarlos en un solo lote a la empresa seleccionada quien deberá hacer la recolección.

La disposición final de los elementos dados de baja será responsabilidad de la empresa seleccionada por el correspondiente proceso, quien se encargará de dar el tratamiento final para cada tipo de componente y según la normativa legal vigente. Así mismo, ésta deberá entregar certificado de disposición final de residuos tecnológicos según lo establecido en la norma vigente.

Equipos Muebles y Enseres, relacionados en el informe anexo como (3. *Muebles y Enseres*).

Realizar proceso de destrucción indicado en el artículo 2.2.2. del Decreto Municipal 1148 de 2018, teniendo en cuenta el valor comercial en razón de su obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho, se deberá proceder a su destrucción sin perjuicios a terceros prevista en el artículo 2.2.2.2. del Decreto Municipal 1148 de 2018.

Entregarlos en un solo lote a la empresa o entidad desintegradora debidamente autorizada, la cual deberá hacer la recolección y expedir un certificado acreditando la desintegración o disposición final.

PARÁGRAFO: los procedimientos anteriormente descritos, deberán realizarse respetando las normas ambientales incluyendo el concepto ambiental emitido por el Subsecretario de Medio Ambiente del Municipio y que hace parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los bienes relacionados en el artículo anterior, de acuerdo a la normatividad contable vigente, deberán retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Contabilidad para efectuar lo previsto en el Manual de Políticas Contables.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS MÉÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal 112723-74

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretaria General (E)

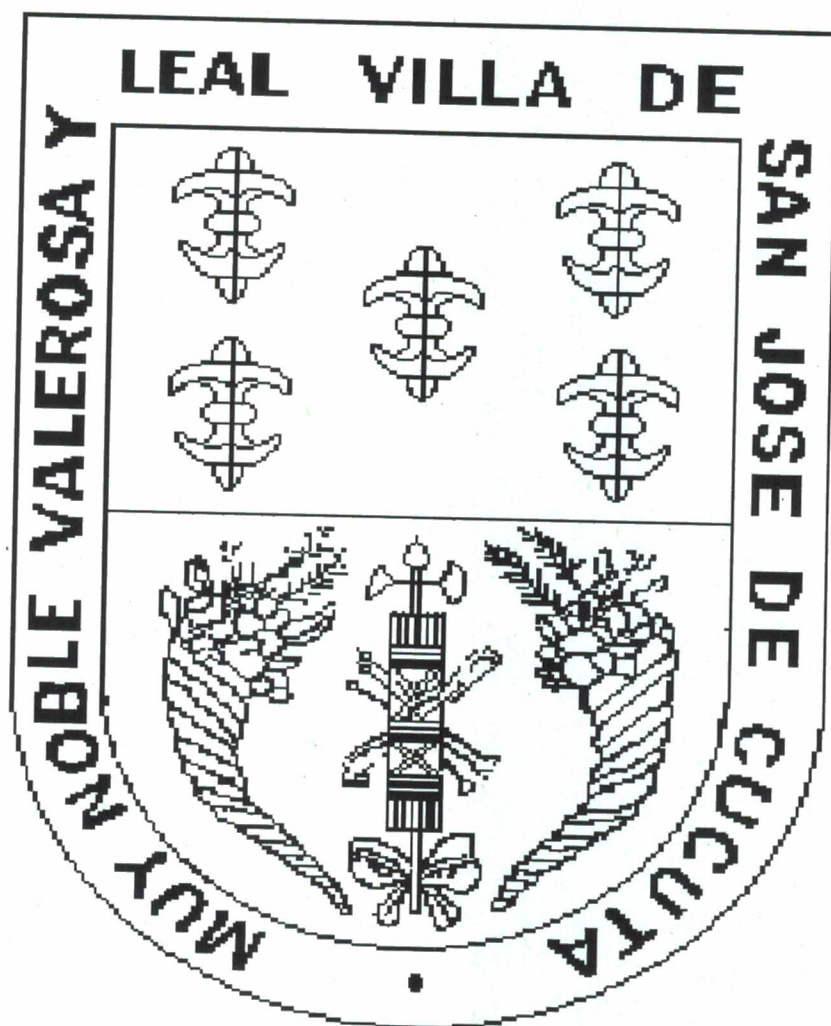
Aprobó: Olga Judith Pablos Forero - Subsecretaria de Contabilidad.

Aprobó: Pedro Luis Acero Rico - Jefe Almacén.

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: María José Araque - Abogada Externa.

Revisó: Paola Andrea García E. - Asesor Sec. General.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta